



Estado de ingresos

Capítulo; denominación; euros

I; Impuestos directos; 249.900,00

II; Impuestos indirectos; 4.000,00

III; Tasas y otros ingresos; 101.724,00

IV; Transferencias corrientes; 356.938,00

V; Ingresos patrimoniales; 860,00

VI; Enajenación de inversiones reales; 0,00

VII; Transferencia de capital; 35.193,00

VIII; Activos financieros; 0,00

IX; Pasivos financieros; 0,00

Total ingresos; 748.615,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar el cuadro de personal de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

A) Funcionarios de carrera

Puesto; plazas; grupo; nivel; sueldo; trienios; extras; complementos

Secretario- Interventor, Escala habilitación estatal, Subescala Secretaría- Intervención; 1; A1; 26; 13.441,80; 1.033,84; 1.488,70; 23.729,75

Administrativo. Escala administración general, Subescala administrativo; 1; C1; 22; 8.726,76; 2.232,14; 1.578,45; 13.220,90

Auxiliar, Escala administración general, Subescala auxiliar; 1; C2; 13; 7.263,00; 1.084,74; 1.378,53; 9.241,20

B) Personal laboral temporal

Este anexo de personal laboral temporal podrá ampliarse con las subvenciones que este ayuntamiento pueda recibir de la Comunidad Autónoma o de otros organismos públicos para financiar la contratación de personal de obras o servicios determinados; o bien por necesidades perentorias del servicio.

Denominación; número; características; sueldo

Agente de empleo y desarrollo local; 1; Jornada completa; 15.937,32

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace constar la asignación en los presupuestos de las siguientes indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación:

Los miembros de la Corporación (cargos electos) que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asistencias:

Asistencia a las sesiones del Pleno:

· Concejales: 120 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno de este ayuntamiento.

· Presidente: 250 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno de este ayuntamiento.

Asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local:

· Concejales: 35 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento.

· Presidente: 230 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento.

Se indemnizarán los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo del desempeño de su cargo, y deberán ser justificados mediante presentación de facturas u otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar, en caso de gastos por desplazamiento, al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificadas da siguiente forma:

— Kilometraje: 0,24 euros/km.

— Dieta completa (por manutención) 53,34 euros.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de la referida jurisdicción.

Cortegada, 14 de abril de 2016. El teniente de alcalde. (PD Decreto 05.02.16).

Fdo.: José Víctor González Vázquez.

R. 1.117

A Mezquita

Anuncio

Convocatoria para a provisión dunha praza de persoal laboral temporal coa categoría de auxiliar de axuda no fogar.

1.- Número e denominación da praza: 1 praza coa categoría de auxiliar de axuda no fogar

2.- Modalidade de contratación: contrato laboral temporal por servizo determinado a tempo completo.

3.- Duración do contrato: dende a data de resolución do concurso ata o 31 de decembro do 2016.

4.- Sistema de contratación: concurso.

5.- Prazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles, contados dende o día seguinte ao da publicación deste anuncio no BOP.

6.- Lugar de presentación de solicitudes: Rexistro Xeral do concello, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de luns a venres.

7.- Máis información das bases específicas da convocatoria: poderán ser consultadas no Concello da Mezquita, en horario de oficina, taboleiro de anuncios e na páxina web deste www.amezquita.es

A Mezquita, 8 de abril de 2016. O alcalde.

Asdo.: Rafael Pérez Vázquez.

Anuncio

Convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral temporal con la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

1.- Número y denominación de la plaza: 1 plaza con la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

2.- Modalidad de contratación: contrato laboral temporal por servicio determinado a tiempo completo.

3.- Duración del contrato: desde la fecha de resolución del concurso hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.- Sistema de contratación: concurso.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

6.- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

7.- Más información de las bases específicas de la convocatoria: podrán ser consultadas en el Ayuntamiento de A Mezquita, en horario de oficina, y en la página web de este www.amezquita.es A Mezquita, 8 de abril de 2016. El alcalde.

Fdo.: Rafael Pérez Vázquez.

R. 1.124